

NOTICIAS DE LIBROS

FRANCISCO MARTÍNEZ MARINA: *Discurso sobre el origen de la Monarquía y sobre la naturaleza del Gobierno español*. Edición y estudio preliminar de JOSÉ ANTONIO MARAVALL. Instituto de Estudios Políticos. Madrid, 1957.

El centenario del nacimiento de Francisco Martínez Marina, glorioso fundador de nuestra historia del Derecho, ha sido celebrado cuando menos, con esta oportunísima reedición del prólogo a su *Teoría de las Cortes*, encabezada con un estudio de José Antonio Maravall. Oportunísima en un doble sentido. En primer lugar, porque la *Teoría de las Cortes* es una obra de acceso relativamente difícil, y la mejor prueba de ello es el alto precio que alcanza en los catálogos de libros viejos. En segundo lugar, porque si se intenta hacer en serio una historia de las ideas en la España del siglo XIX Martínez Marina es un autor de inexcusable referencia.

La personalidad científica del canónigo de San Isidro es extraordinaria. Tiene el método y la laboriosidad de los grandes eruditos del siglo XVIII unida a una capacidad para la construcción de conjunto que ya es típica de la historia del siglo XIX. Esta sola condición haría digna de estudio toda su obra, incluso en las partes más endebles que consagra a pura teoría política. Pero, además, estas partes no pueden desintegrarse del conjunto. Martínez Marina intenta construir —o más bien, resucitar y explicar— un constitucionalismo histórico, armonizador de la tradición y de las ideas modernas. Este intento tiene antecedentes desde mediados del siglo XVIII, y resurge en el crítico año de 1808,

cuando hace crisis la Monarquía. Juan Pérez Villaamil, Jovellanos y el Obispo Nadal y Crespi son algunos de sus representantes. Pero nadie más calificado y más honrado en su intención que Martínez Marina. En 1808 ya ha doblado los cincuenta años, y está dedicado desde su juventud, por consejo de su paisano y protector Campomanes, a trabajos de historia jurídica.

Su obra más importante en este campo, el *Ensayo histórico-crítico*, publicado en el mismo año de 1808, es una exaltación de la tradición jurídica nacional, que Marina veía, contra el romanismo de las Partidas, representada en el antiguo «gobierno gótico». Distingue en éste tres «artículos fundamentales»: la existencia de grandes Juntas Nacionales, una disciplina eclesiástica particular y la codificación de las leyes en un cuerpo único. Pero el primer artículo aparece rebajado en el *Ensayo* ante la importancia de los otros dos, y por eso, Martínez Marina opta por darle, cuando se convierte la convocatoria de Cortes en grave problema político, un desarrollo independiente. «Me decido a ventilar el gran punto de la representación nacional», escribe a Jovellanos en el mismo año de 1808. Ahora bien, esta reconstrucción necesitaba de una armadura teórica; Marina la pretende extraer de la tradición nacional misma, pero la verdad es

que la extrae en gran parte de su propia ideología política. Siendo esto cierto, también lo es que esta ideología resulta deformada o matizada por el impacto de la tradición. Marina, además, tiene una formación escolástica profunda, obtenida tanto en Santo Tomás como en los teólogos nacionales, y los conceptos clásicos cabalgan sobre los modernos. Del conjunto de estos factores surge un armonismo no siempre congruente, pero que representa de todos modos un curioso y singularísimo esfuerzo. En general propende a soluciones medias, pero a veces se desliza a extremos comprensibles en quien, como él, no era un político práctico.

Este tejido ideológico no había sido hasta la fecha examinado de cerca; las caracterizaciones generales de Menéndez Pelayo, Riaza y Posada, no llegaban evidentemente muy allá. El mérito del trabajo de Maravall, que encabeza la reedición aquí comentada, está en haber acometido de frente su interpretación, desde una perspectiva de historiador de las ideas políticas. Marina, individualista a ultranza, sostiene, sin embargo, la sociabilidad natural del hombre conforme a la tesis escolástica, y rechaza el pacto social, o mejor, lo interpreta como pacto político entre Rey y Pueblo. Pero más que de estamentos, Marina habla de municipios; en su entusiasmo por la «constitución municipal» hay un curioso residuo de corporativismo territorial, medioevalista. ¿Cómo concibe entonces la soberanía nacional? Para él es permanente y perpetua, pero divisible; corresponde en principio a la nación, pero no deja de atribuirla a los pueblos ni de considerarla por virtud del pacto político depositada en los reyes. De estas ideas parece deducirse una solución monárquico-constitucional; sin embargo, Marina propugna una radical separación de poderes. Podría achacarse ello a la veta democrática de su doctrina; pero lo que en realidad ocurre, según apunta Maravall, es que se mantiene ajeno

a la idea de la representación nacional, y considera a los representantes como mandatarios de las provincias que deben actuar dentro de las instrucciones de éstas. Todo el sistema político así dibujado está puesto al servicio de los derechos individuales; pero la libertad (que en el *Ensayo* aparece entroncada con los fueros medioevales) no debe ser indefinida ni absoluta, sino atemperada a la razón. Fluctuante, en fin, es su idea de la constitución, que concibe más bien como estructura real histórica que como fórmula escrita.

Sobre esta ideología, podríamos añadir, campea siempre el propósito antes señalado: demostrar que existe, en coincidencia y contrapunto real de ella, una constitución tradicional. Marina se encandila progresivamente con su propósito, y radicaliza visiblemente sus interpretaciones históricas desde el *Ensayo* a la *Teoría*; en aquél, las Cortes no gozan de autoridad legislativa, sino tan sólo del derecho de representar y suplicar; en ésta, en cambio, les atribuye ya esa autoridad en plenitud, y llega incluso a afirmar que el poderío de los reyes en las primitivas monarquías moderadas, adulteradas luego por el absolutismo, «no tanto se extendía a hacer leyes cuanto a proponerlas y a ejecutarlas».

Sería interesante investigar en qué medida estas ideas del gran historiador han repercutido en posiciones aparentemente muy alejadas de la suya, como las del *Manifiesto de los Persas*, o incluso quizá en el Padre Alvarado. En el *Manifiesto* hay, según declara Marina mismo, partes copiadas a la letra de sus obras. Es este un campo de estudio de singular interés, para cuya exploración resultará inexcusable, de ahora en adelante, el penetrante trabajo de Maravall. Siempre, naturalmente, que se trate de hacer ciencia histórica, y no «política retrospectiva»; tentación esta muy frecuente por cierto hoy día entre nosotros cuando se tratan temas del siglo XIX.—R. F. C.

CARLOS K. DE LA ESCOSURA: *Vida-Hombre-Trabajo*. Editorial Aunat. Madrid, 1955; 206 págs.

En los años 1934 y 1935 publicó el autor diversos artículos en la prensa de Barcelona que aparecieron posteriormente en forma de folleto; exposición que en su totalidad reproduce en este libro, profundizando y fundamentando extensa e intensivamente los conceptos vertidos con otros interesantes puntos de vista excelentemente documentados y argumentados. Como anexos, incluye varios recortes de la prensa diaria y algún que otro reflejo gráfico de artistas del chiste; pues, según afirma De la Escosura, todo ello puede considerarse como un conjunto de espejos que nos exponen en reflejos el punto de saturación de los acontecimientos de nuestra vida personal y social y que pueden ayudarnos a ver y comprender con más amplitud y seguridad un camino que se debiera adoptar.

La creación de riqueza, según las necesidades más perentorias de nuestro país y una más justa distribución de los beneficios mediante ese empeño conseguidos, es el fin que se propone el autor bajo el título «Vida-Hombre-Trabajo». Y para ello trata de aunar orgánicamente las fuerzas naturales de nuestra tierra con nuestras fuerzas intelectuales y nosotros mismos, o sea, una forma de «organización natural» de la producción de nuestro suelo en el espacio que ocu-

pamos y de la producción intelectual y física de los seres que lo habitan, consiguiéndose así una aunación de la agricultura, de la técnica y el hombre en todos sus aspectos, para formar con ello un todo orgánico, con su propia cohesión, con su propio fin, con su propia vida y ética, su propio mito y estilo; con objeto, no sólo de mejorar y asegurar la vida de millones de seres, sino de fundamentar con realidades un mundo mejor.

Una parte de los estudios contenidos en el volumen es de carácter sociológico, y brilla en ellos el pensamiento sereno y profundo del sociólogo católico; otra parte son económicos, y en ellos se ofrece una crítica serena de las doctrinas tradicionales. Otros son estudios de historia social contemporánea, y junto al tratadista social se descubre en ellos al técnico de la ingeniería, al hombre de acción, y, por último, e impregnándolo todo el espíritu apostólico del hombre que, a lo largo de su vida, puso el libro, la propaganda y la acción al servicio del apostolado católico social.

El autor nos ha mostrado un camino que deberá ser seguido por los estudiosos que quieran profundizar en cualquiera de los problemas y acontecimientos que se mencionan en cada uno de los capítulos que constituyen la obra.—LUIS MENDIZÁBAL OSES.

ALBERTO MARTÍN ARTAJA: *Hacia la comunidad hispánica de naciones* (Discursos desde 1945 a 1955). Madrid, Ediciones Cultura Hispánica, 1956.

Este libro recoge y selecciona los discursos pronunciados por el Excelentísimo señor don Alberto Martín Artaja, Ministro de Asuntos Exteriores de España desde 1945 a 1955, consagrados a el tema de la Historia.

Llamado a dirigir la política exterior de España, en la coyuntura difícil que marcaba el mes de agosto de 1945 en el que se desplegaba la ofensiva internacional contra España, Martín Artaja dedicó desde el primer momento una atención espe-

cialísima a los pueblos hispanoamericanos y a su vinculación con nuestra Patria.

La idea madre que ha inspirado la política española en América y ha suscitado un florecimiento extraordinario de las relaciones hispano americanas está expuesta numerosas veces a lo largo de este libro. España y las naciones de origen español, sin olvidar a las islas Filipinas, forman una familia de pueblos hermandados por la lengua, la raza, la religión y la cultura. Un cuerpo animado por un mismo espíritu, una comunidad natural de naciones que tienden libremente a una creciente solidaridad. En el panorama actual del mundo esa comunidad de las naciones hispánicas que no se oponen en modo alguno a la solidaridad interamericana ni al papel de España en Europa y el mundo constituyen uno de los elementos más preciosos para la defensa de la civilización occidental y para la paz.

A lo largo de diez años, aprovechando las conmemoraciones del 12 de octubre, día del descubrimiento de América y fecha natalicia de la Hispanidad, así como en otras ocasiones del mayor relieve. Martín Artajo ha ido exponiendo su pensamiento sobre la comunidad hispánica de naciones en el que se refleja y sintetiza en cierto modo la unanimidad de las más claras mentes de América

y de España. La doctrina expresada en España por Ramiro de Maeztu y Manuel García Morente ha recibido de América las aportaciones de Mario Amadeo, Pablo Antonio Cuadra, José María Velasco Ibarra, Julio Ycaza Tejerino, Carlos Septien, Víctor A. Belaunde, Felipe Barrera Laos, Oswaldo Lira, José Vasconcelos, Alberto Wagner de Reyna y tantos otros. En la misma línea de pensamiento se ha expresado y ha actuado durante diez años el Ministro de Asuntos Exteriores.

El libro contiene los discursos pronunciados en el día de la Hispanidad de 1945, 1947, 1949, 1950, 1951, 1952, 1953, 1954, 1955 y los pronunciados con motivo de la firma de los Convenios entre la Argentina y España ante el Excmo. señor Vicepresidente de la nación Argentina, en Buenos Aires, 18 de octubre de 1948 y el pronunciado en la sesión de clausura del Primer Congreso de Cooperación Intelectual, en Madrid, 1950.

En todos ellos el Ministro expone interesantes puntos de vista y criterios relativos a la integración de las naciones hispánicas, particularmente en los titulados *el Regionalismo Ultrarregional* y *El ideal evangélico y la comunidad hispánica*, en donde se ponen de manifiesto el acertado juicio y los profundos conocimientos doctrinales de Ministro Español.—R. CH.

P. ANTONIO GARCÍA GARCÍA, O. F. M.: *Laurentius Hispanus*. C. S. I. C. Delegación de Roma. Roma-Madrid, 1956.

Laurentius Hispanus es uno de esos insignes canonistas con que cuenta la Universidad de Bolonia en el siglo XIII. Sus glosas al Decreto de Graciano y a las Antiguas Compilaciones y sus doctrinas merecen un detenido estudio que ilustre su figura y su época como un hito en la Historia del Derecho Canónico. A ello va a dedicar su tarea en esta magnífica obra el P. Antonio García.

En el capítulo primero es abordado

el ambiente histórico y los datos biográficos de Laurentius. Se examina cómo la Ciencia canónica a partir del Decreto de Graciano que ve la luz pública en Bolonia, antes de 1150 va constituyéndose poco a poco a base de las Quince Compilaciones Antiquae y del conjunto de comentarios que desde mediados del siglo XII se hacen al Decreto, por vías diferentes: glosas, sumas, apparatus y escritos de todo género.

Laurentius Hispanus vive en la primera mitad del siglo XIII, es ibérico y tiene una perfecta formación en ambos derechos. Llega a ser profesor de Bolonia donde sirve de maestro a alumnos ilustres como Tancredo de Bolonia y, según parece, al mismo Inocencio IV, en su etapa de estudiante. Junto a su actividad docente el P. García García nos muestra paso a paso, de una manera minuciosa y documental, la carrera y la actividad de Laurentius, a través de diversos testimonios como los de Lucas de Tuy y los de los registros de los Papas Honorio III, Gregorio IX e Inocencio IV. El 30 de noviembre de 1218 parece que fué nombrado obispo de Orense donde permanece hasta su muerte, ocurrida en 1248.

En el capítulo II de su obra, el P. Antonio García García examina los escritos de Laurentius, tanto de un modo general en el artículo primero en el que se trata de la autenticidad de las siglas laurenzianas, la atribución de las glosas, el tiempo y lugar en los que fueron compuestas, que

patecen ser los años entre 1210 y 1214 y respecto al lugar, Bolonia, y las fuentes de inspiración e influjo de las mismas.

En el artículo segundo son examinados los escritos de Laurentius en particular: El «Apparatus» al Decreto de Graciano, el «Apparatus al Tratado de Penitencia y Las glosas o «apparatus» a las tres primeras compilaciones antiguas. En cada una de ellas se examinan los manuscritos, su descubrimiento, y al detalle, la autenticidad y su valor crítico.

Laurentius cobra significado relevante en la Historia de la ciencia canónica cuando, a la Glosa Ordinaria, pasan muchas de sus propias glosas, y de esa forma se consagra su labor al consagrarse a través de los siglos aquélla.

Al documentado estudio del P. García sigue un Apéndice en el que se insertan las glosas de Laurentius Hispanus a la D.I del Tratado de Penitencia, según el Cod. Vat. Pal. Lat. 624 y con el que termina la obra.— PEDRO RIDRUEJO ALONSO.

CIRILO TORNOS Y LAFFITTE: *El bien común y nuestro Derecho privado*. Real Academia de Ciencias Morales y Políticas. Madrid. 1956.

Este libro recoge el discurso de recepción de su autor como académico de número de la Real de Ciencias Morales y Políticas y la respuesta del ilustre internacionalista don José de Yanguas Messía.

Comienza esta disertación explicando que en todos los tiempos se ha perseguido la satisfacción de los propios anhelos por medio del esfuerzo, el estudio o el trabajo, y se han formulado doctrinas aspirando a organizaciones en que mejor pudieran ser atendidas las necesidades de la vida. «Siempre los hombres han pensado en la posibilidad de una vida mejor porque siempre se han considerado insatisfechos.»

A partir de estas afirmaciones el autor comienza trazando un esquema

de los distintos tratamientos doctrinales con los que se ha escrito sobre el bien común recogiendo testimonios de San Agustín, Santo Tomás Vitoria y los Pontífices León XIII y Pío XI. Afirma a continuación que si el individualismo olvida que el hombre es un ser social, la autoridad constituida en la sociedad quedará sometida a la voluntad de la mayoría y según polo opuesto el socialismo y el comunismo prescinden del hombre como ser individual para convertirlo en una mera pieza del Estado en el cual concentran todo poder y toda actuación, la doctrina del bien común es la única que por atender al doble carácter del hombre como ser individual y como ser social, puede proporcionarle juntamente el respeto

de sus derechos naturales y la satisfacción del bien general de la sociedad.

Considera a continuación la introducción de la doctrina del bien común en el Derecho privado recogiendo numerosos testimonios legislativos y analizando con fino espíritu crítico y con gran acierto y matización de jurista los distintos preceptos en los que se refleja esta doctrina.

El discurso constituye un trabajo que, pese a la servidumbre de extensión a que estaba obligado su autor,

puede representar un excelente elemento de trabajo para sociólogos o juristas.

A continuación figura la respuesta del eminente internacionalista doctor Yanguas en la que se pasa una breve y apasionada revista a los méritos acumulados por don Cirilo Tornos a lo largo de su vida universitaria y profesional, y se concluye pronunciando una cordial bienvenida en la que se expresan los mejores deseos para el nuevo académico.— R. CH.

P. KOSCHAKER: *Europa y el Derecho romano*. Editorial Revista de Derecho Privado. Madrid, 1955.

El profesor Koschaker ha dedicado esta magnífica obra, cuya traducción directa del alemán ha realizado el Profesor Santa Cruz Teijeiro, a mostrar a través de una completa evolución histórica cómo el Derecho romano ha sido parte fundamental de lo que se ha dado en llamar cultura europea. A enseñar cómo y en qué medida el ingrediente del derecho de Roma ha ido en cada momento de la historia de Europa coloreando la realidad social y política de la misma.

Para ello, el Profesor Koschaker comienza preguntándose por la más previa de las cuestiones a su trabajo. ¿Qué es Europa? Europa es, ante todo, «un fenómeno cultural, una mezcla de elementos culturales clásicos y germánicos con preponderancia del factor romano y en la que no es posible prescindir del elemento cristiano». Y esta Europa no es «un producto natural, sino una creación de la Historia». Nace el día de Navidad del año 800 bajo la égida política de Carlomagno y había venido gestándose a través de la idea imperial romana y del imperio romano-bizantino. Carlomagno se gana la corona imperial por sí mismo, a base del poder que sabe conquistar sobre los reinos. El imperio carolingio se configura en él como un imperio trans-cristiano. La Iglesia pone el vínculo

de unión con la antigüedad romana, mediante la culturalización de la sociedad cristiana.

En el capítulo dedicado al imperio alemán, la idea de Roma y las investiduras, va analizándose cómo es recibida en el seno del imperio alemán la idea-jurídico-política romana. Desde Otón II al Emperador se llama *Romanorum imperator*. Desde el siglo XI al electo Rey alemán, *Rex romanorum*. Enrique IV crea incluso una organización similar a la curia romana. Y el Derecho romano se convierte en Derecho del imperio. Roma había adquirido en el ámbito del imperio alemán una fuerza y consistencia de orden ideológico que va a hacer posible el descubrir la huella del Derecho romano a través de toda la obra tácita y expresa del Imperio.

La obra de los glosadores sobre el *Corpus iuris* y su genial labor de conversión del Derecho romano en objeto de estudio dan el paso científico a la implantación en el único imperio de un solo derecho. La relación de los glosadores con los emperadores alemanes es considerada también como el vínculo de transmisión de la labor de aquéllos a la ordenación del imperio. La aportación de los mismos y su ciencia del derecho tiene, como señala el Profesor Koschaker, alcance europeo y esto no tanto por los fac-

tores intrínsecos a los valores del propio derecho romano, como por la coyuntura histórica que lo explica.

En capítulos posteriores se analiza la labor de los comentaristas, la de los humanistas, estos últimos descubriendo nuevos manuscritos de textos jurídicos fuera del *corpus iuris*, desarrollando la crítica de fuentes, exigiendo para la tarea del jurista la preparación filológica, histórica y cultural suficiente en orden a una más efectiva dedicación y comprensión de dichas fuentes. En última instancia, revisando la autoridad del Derecho romano y dando entrada al sentir nacional que lucha por manifestarse.

El significado de la recepción del Derecho romano tal y como ella se verifica en toda Europa y el proceso propio que le acompaña en Alemania, donde se logra mediante la lucha, paulatina y lenta, con el derecho patrio, es objeto de otro interesante capítulo en la obra del Profesor Koschaker.

A él sigue el dedicado al «derecho de juristas». Aquel que se elabora por profesionales y que caracteriza a un elemento social que aparecerá en Francia e Inglaterra como los primeros representantes del *tiers état*. El derecho de juristas tiene su expresión política en el centralismo. Al lado de este derecho de juristas son vistos otros tipos de realizaciones jurídicas: entre ellas quiero hacer mención del derecho profesoral tal y como éste representa al romano tardío, y de la manera como éste, por la idiosincrasia, propia de sus agentes, trabaja, esto es, con argumentos, una cierta independencia estatal y, por lo tanto, de manera muy diferente a como se hizo con el derecho de juristas.

Capítulos sucesivos son dedicados a los juristas como portadores o adversarios de la recepción del Derecho romano. A sus problemas en Inglaterra, Francia y Alemania. A si la recepción en Alemania hubiera podido o no ser impedida. Llegando con ello a los estudios del Derecho romano en el siglo XVIII. A la tarea que por la-

dos, hasta cierto punto contrarios, acometen en el ámbito de la ciencia del derecho alemana el derecho natural y la llamada escuela histórica de Savigni.

Posteriormente el impacto de la neohumanística repitiendo su afición por la investigación romanística de manera parecida a como se había hecho en el XVI. Y tras ello a la posición que el nacionalsocialismo adopta frente a los estudios del Derecho romano, dedicando a la acerba crítica del mismo el punto 19 del programa del partido de 24 de febrero de 1920, en el que se condena al mismo con las siguientes palabras que el autor reproduce: «Exigimos que el Derecho romano, que responde a una concepción materialista del mundo, sea substituído por el derecho común alemán». La idea imperial nazi tomada del prusianismo, expresa aquí su discontinuidad con todo antecedente que provenga del antiguo imperio alemán. Y se manifiesta en medidas administrativo-académicas empleadas para reducir los cursos del mismo o suprimir las pruebas de examen para el mismo.

Hasta nuestros días mismos llega la consideración histórica del Derecho romano en su papel frente a Europa, dentro de la magnífica obra del Profesor Koschaker. Hasta plantearse la actual crisis del Derecho romano, de la cual puede salirse convirtiendo en algo palpitante y vivo su contenido y lo que de enorme formatividad tiene para el jurista. Hasta, si necesario fuera, «independizarlo en un cierto grado de su fundamento europeo si éste no le es ya propicio», «mediante el aprovechamiento de sus componentes de Derecho natural». Y de todas maneras, trasladando las últimas líneas del documentadísimo trabajo que reseñaron, «si es que ha cumplido su misión histórica y ha llegado el momento de guardarlo en la vitrina de un museo, no se podrá olvidar que a él se debe una espléndida aportación al Derecho de Europa en un período de ochocientos cincuenta años».—PEDRO RIDRUEJO ALONSO.

Estudio jurídico penal y penitenciario del indio. Trabajos preparatorios del II Congreso Penal y Penitenciario Hispano-Luso-Americano y Filipino. Ediciones Cultura Hispánica, Madrid, 1956.

Dirigidos y ordenados por el eminente penalista español doctor Federico Castejón se publican en este volumen los elementos documentales básicos utilizados en el II Congreso Penal y Penitenciario, celebrado en Brasil en los primeros días de enero de 1955.

El libro comienza con una introducción del doctor Federico Castejón en la que se reproduce el temario del Congreso y se establecen puntualizaciones de gran interés para su organización. A continuación se reproduce la ponencia: *El indio ante el Derecho Penal y la ciencia penitenciaria*, del doctor boliviano Raúl Calvimontes, en la que se establecen a partir de una definición del indio, se estudian los principales criterios de clasificación y corporación de las familias indígenas. A continuación, constituyendo la parte más importante del libro, se resumen los informes recibidos sobre el indio ante el Derecho Penal y la ciencia penitenciaria, distinguiendo el número censado o calculado de la población indígena, la división en territorios, las características más destacadas, los estudios y propósitos de asimilación del indio a

la legislación de cada país, la protección del indio y las medidas legislativas encaminadas a la obtención de esta protección.

Uno de los más importantes extremos de este resumen es el relativo a la concepción social del indio en cada país, estudio extraordinariamente cuidado por el que vemos que la variedad de actitudes que puede revestir esta concepción es muy amplia.

En el resumen se examina igualmente el propósito de cada nación tendente a la fusión del indio con las clases sociales más adelantadas en su caso los ejemplos de aislamiento social (reservas, etc.) y las actitudes sociales primarias relativas a la recepción de los indígenas en los distintos grupos sociales.

Este libro, reproducción de una agenda de trabajo que en ningún caso puede tener características de estudio definitivo, recoge datos de extraordinario interés no sólo para penalistas y antropólogos, sino para todos aquellos que se interesan por los estudios generales de sociología cultural y, en general, por los estudios sociales.—
B. CH.

HERRERA FIGUEROA, M.: *Psicología y Criminología*. Editorial Richardet. San Miguel de Tucumán, 1956: 140 págs.

Entre los autores hispanoamericanos que destacan en el campo de las ciencias sociológico-jurídicas encontramos al abogado argentino Miguel Herrera Figueroa, autor de *Sociología y Derecho y de Estimativa Jurídica del Materialismo Histórico* que ahora nos ofrece *Psicología y Criminología*. Esta obra, valiente siempre, acertada a veces, consta de dos partes, fundamentales. En la primera, la más sugestiva,

Herrera Figueroa realiza un examen del estado actual de la Psicología y de la Criminología, examen interesante, entre otras razones, por la abundante documentación sobre autores sudamericanos especializados en estas materias, muchos de ellos totalmente desconocidos en nuestra patria.

Según el autor argentino, en los textos clásicos de psicología elemental, como el *Brain Psychology* y muchos

norteamericanos, se define la psicología como el estudio científico de la conducta humana y animal. Este grave error, a juicio de Herrera Figueroa, se extiende día a día, especialmente entre los psicólogos dedicados en particular a la psicología experimental. Se dice por ahí que en ambos casos se trata de la misma ciencia y se escriben voluminosos tratados de psicología animal y de psicología comparada, pretendiendo desde ese ángulo proyectar luz sobre la psicología humana. Miguel Herrera niega de forma rotunda que tales estudios constituyan parte de la ciencia psicológica de que nos ocupamos. «El mero hecho de que por vía comparativa se hayan logrado develar algunos aspectos originarios del ser del hombre no autoriza a los científicos que se ocupan de esta clase de estudios de psicología animal a trasladar sus reflexiones al campo propio de la psicología científica, que es exclusivamente humana, lo que vale decir que su objeto propio de estudio es el hombre, la entidad humana que se da al estudioso como una *conducta-existencia*.»

Es interesante el paralelismo que el autor hace entre psicología y criminología, paralelismo que nos lleva a la confusión de ambas ciencias en una sola.

La criminología tiene por objeto de conocimiento, lo mismo que la psicología y que sociología, la conducta del hombre, pero vista desde la perspectiva del origen del comportamiento delictuoso singular o de la criminalidad plural, para ayudar a educar mejor las sanciones penales y cooperar así en la realización de una afinada política criminal.

La criminología, en síntesis, no es sino una auténtica psicología humana, aplicada al estudio de la génesis de las conductas delictivas; vale decir, la criminología no es otra cosa que psicología criminal, preeminentemente psicología, estudio de psique humana.

formulada desde la categoría de existencia.

Un hecho cierto muestra patentemente esta verdad y justifica, según el autor que comentamos, lo anterior. Cuando la psicología se ocupa de los orígenes del crimen se torna criminología, o lo que es lo mismo, la criminología es una de las tantas psicologías posibles; es una psicología específica, aplicada a determinados modos de comportamiento.

Ello explica perfectamente que las clasificaciones logradas en la época moderna en la materia psicológica hayan posibilitado idénticos esclarecimientos en criminología.

Direcciones filosóficas de reconocida significación han abierto brechas profundas a su estudio. La fenomenología, en lo que al objeto y método se refiere y el existencialismo, por lo que hace al *subsistatium* de sus tratados, lograron, por cauces profundos, enriquecer superlativamente el panorama de sus investigaciones. Este hecho prueba, una vez más, la marcha armónica de ciencia y filosofía, como también la recíproca cooperación del mundo de la cultura cuando busca la verdad.

Del Derecho penal toma la criminología el objeto de su estudio: el delito, vale decir, conducta humana descrita en la ley. Con ello se apunta la conexión que la psicología tenga con el Derecho.

Merece destacarse también dentro de esta primera parte el capítulo dedicado a la psicología de la novela policial.

Con el título de Psicología Jurídica conjunta Herrera Figueroa una serie de temas —que forman la segunda parte de la obra— como: *Psicología y criminalidad femenina*, *La psicología de los menores que delinquen*, *Psicología y criminalística*; materias todas ellas tratadas con altura y extraña amenidad.—A. CEBALLOS.

JOHANNES HIRSCHBERGER: *Historia de la Filosofía*. Tomo II. Herder. Barcelona, 1956.

Nada tenemos que rectificar de los elogios que hicimos en la recensión del primer volumen de este libro aparecido en esta misma REVISTA. Quizás la lectura del segundo tomo en castellano, autorice a reafirmar la excelencia de la traducción vertida a un castellano puro, inteligible y conciso, y los méritos de la propia obra que, por otra parte, han sido ya muchas veces admitidos por la crítica. Este segundo volumen empieza en Descartes y acaba en el neo-positivismo. Algunos autores, difíciles de exponer con sencillez en la brevedad de unas páginas, manifiestan su total pensamiento filosófico, merced, sin duda, a la capacidad sintética y al mucho estudio del autor. Tal ocurre con Leibnitz. Incluso en el párrafo dedicado a Derecho, Estado y Religión el autor esquematiza en un breve resumen lleno de acierto. Igualmente tienen interés en esta obra las conexiones de autores distanciados por siglos en lo que se refiere a sus vidas personales: así, por ejemplo, la exposición luminosa en su brevedad de las conexiones entre Platón, Leibnitz y Husserl. Es, también, a mi juicio, sumamente acertada la exposición de Nietzsche. La crítica está hecha sin apasionamiento y tiene de meritorio que puntualiza las contradicciones internas del pensamiento nietzscheano, frente a ciertas tendencias modernas que pretenden, especialmente

Heidegger, mostrarle como a un filósofo «sistemáticamente sistemático». Un solo defecto de importancia encuentro y es el escaso aprecio concedido al neo-positivismo. A mi juicio, en un tratado de filosofía moderna de la importancia y dignidad que comentamos, el neo-positivismo, debería haber ocupado un lugar de mayor importancia.

Los apéndices han sido obra del traductor, Padre Luis Martínez Gómez, quien ha luchado sin duda con el problema de meter en muy pocas páginas la filosofía española del siglo XIX. Sin embargo, de una manera concisa y objetiva, plantea con sumo rigor los problemas básicos. El párrafo 634, con el que comienza el texto del apéndice, creo que sería aceptado, sin vacilar, por los representantes de las más opuestas tendencias. La inclusión de Santallana entre los filósofos españoles es lo que parece en mayor medida discutible. En todo caso nunca está de más el conocimiento de los ensayos de este filósofo. Quiero acabar esta recensión con el último párrafo del traductor: «El nuevo pensamiento filosófico español (me refiero al de la postguerra) dará en el futuro sus frutos seguros, uniendo las dos condiciones concretas de posibilidad de toda filosofía española: utopía y europeidad».—E. T. G.

L'Indonésie en bref. Publicado por el Service de presse et d'information. Ambassade d'Indonésie. París, 1956.

Consideramos muy interesante y digno de imitación el trabajo del Servicio de Prensa e información de la Embajada de Indonesia en París que se propone dar a conocer a los lectores de habla francesa, en un centenar de páginas, en breve resumen todo aque-

llo que un diplomático o un político debe saber a propósito de Indonesia.

No es obra de altos vuelos ni lo pretende ser. Es un simple manual, pero sobre un tema cuya bibliografía hasta ahora, sobre todo en lengua francesa, es bien escasa. D.

CLAUDE-ALBERT COLLIAD: *Institutions internationales*. Editions Dalloz. París, 1956.

La obra que acaba de publicar el Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Grenoble tiene por fin inmediato ofrecer al alumnado de la Facultad de Derecho de Francia la doctrina necesaria para el estudio de la nueva disciplina obligatoria desde la reforma de 1954.

Síntesis, claridad y concisión son las tres cualidades principales de un manual de este género, y son las que

posee, sin reserva ninguna, en el manual del profesor Colliad.

Como claro índice y visión de conjunto de las Instituciones internacionales, la obra no sólo es de interés para los lectores a quienes, en primer lugar, va dirigida, sino para todos aquellos que de una manera u otra presten atención a estos problemas y deseen tener sobre los mismos ideas claras y definidas.—D.

HENRI MARROU: *Saint Augustin et l'augustinisme*. Colección Maîtres spirituels. Ediciones Du Seuil. París, 1956.

Dieciséis siglos nos separan de San Agustín, hombre perteneciente a la última fase de lo que hemos dado en llamar históricamente antigüedad. Desde la distancia en que se encuentra de nosotros la figura y la obra agustiniana nos llega quizá con mayor proximidad, como portadora de un mensaje más inmediato, que otros hombres que cronológicamente nos son más cercanos.

En torno a la figura y la obra de San Agustín, la colección «Maestros espirituales» ha realizado un nuevo esfuerzo editorial, que si bien no abre nuevas perspectivas para el entendimiento de la figura del Santo de Tagaste, en cambio, reúne una gran cantidad de elementos iconográficos dispersos y hace un compendio de la casi totalidad de la bibliografía agustiniana.

Henri Marrou y A. A. La Bonnardière han realizado un trabajo sumamente cuidado dividido en dos partes: la primera dedicada a estudiar la existencia de San Agustín a partir de una semblanza de los tiempos críticos y encontrados en los que se desarrolla su vida; desde la derrota del usurpador Magencio por el Emperador Constancio, la proclamación de Juliano el apóstata como emperador

y las épocas de Teodosio Honorio y Valentiniano hasta llegar a los últimos emperadores de occidente bajo el protectorado de los generales bárbaros; a lo largo de esta época en la que entra en crisis todo sistema de ideas y formas vitales se desarrolla la vida y la obra de San Agustín como demostración del antiguo aforismo que vincula el vuelo de la lechuza de Minerva con el anochecer de los pueblos.

La vida, la obra y la personalidad humana del autor de las *Confesiones* son examinadas sin propósito de trazar un estudio definitivo, sino de hacer una sugerencia para el examen del pensamiento agustiniano que vendrá después.

La segunda parte del libro reúne una de las antologías de textos de San Agustín más completas e inteligentes que se conocen, recogiendo pensamientos y afirmaciones de la casi totalidad de las obras del Santo y ordenarlas en un intento de exposición sistemática de toda su ideología.

A continuación, los autores tratan la Historia de los XVI siglos que cronológicamente nos separan de San Agustín y a lo largo de los cuales la tradición y la cultura occidental ha colocado bajo su invocación toda una

serie de afirmaciones y todo un sector de importancia singular en el mundo de las ideas. Las figuras de San Buenaventura, Jerónimo Seripando y Cornelio Jansenio, aparecen a lo largo de este estudio en el que se da exacta cuenta de lo que representa

el obispo de Ipona para nuestra cultura y nuestra religión de hoy.

El libro, editado con extraordinario cuidado, recoge, como dijimos al principio, una acertada selección de láminas e ilustraciones que avaloran considerablemente la obra.—R. CH.

ALBERT GÉRARD: *Les Belles Lettres (L'idée Romantique de la poésie en Angleterre)*. París, 1955.

Este libro de Albert Gérard es una de las últimas publicaciones de la Biblioteca de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Lieja. Para quien conozca las anteriores publicaciones es de suyo una garantía suficiente que el libro que recensio-namos haya aparecido en esta colección. Quizás el lector recuerde que en ella se han publicado libros tan importantes como el de León Hal-kin, sobre los esclavos públicos en Roma; el de Paúl Amelius, sobre la crítica de la literatura inglesa en los siglos XVII y XVIII, y el de Henry Francotte, sobre la industria en la Grecia antigua. Estos tres libros fueron editados el siglo pasado y en cierta medida constituyen una rareza bibliográfica en el mercado libre. Podría citar algunos otros de nuestro siglo de parecida importancia y, sin mucha diferencia éste, de Albert Gérard.

El romanticismo, como movimiento cultural, tiene un interés grande en cuanto significa, como en diversas ocasiones he repetido, el triunfo de la conciencia estética, paralelamente al triunfo y estabilización de la burguesía contemporánea. Las condiciones que atribuimos al romanticismo están en aparente contradicción con el inexorable mundo constituido sobre el mercado de competencia imperfecta y, no obstante, sólo pueden explicarse de modo perfecto en conexión con él. Junto con el burgués que triunfa dominando el mundo está el burgués que explota el tiempo ocioso nacido de la sociedad industrial y

del capitalismo moderno. Este tiempo ocioso lo explota literariamente, en general artísticamente, porque la compensación espiritual la ofrece para la burguesía industrial el arte, del mismo modo que para el mundo caballeresco anterior había sido la religión y en otro momento la razón. Desde este punto de vista, libros como el que recensio-namos, tienen un gran interés para el sociólogo ya que permite calar más hondo en la búsqueda del fundamento de las estructuras culturales a través de la organización social y económica. Es cierto que este aspecto no lo ha estudiado Gérard —tampoco era este su intento—, pero hace algunas consideraciones de tipo político y social a las que me voy a referir.

Es de importancia, por ejemplo, la profunda vinculación de la poesía inglesa romántica a la idea del progreso unida a una seria estimación de los clásicos. En este sentido tiene suma importancia el prólogo de Wordsworth a sus «obras» que Gérard transcribe. Tanto en el autor citado como en Shelley hay una invención idealista para lograr que la sociedad y en general el mundo se gobierne por leyes armónicas, que aparece en todo el romanticismo isleño y continental, paralelamente a tendencias arcaizantes y cesaristas. El citado Shelley dice en su *Prometeus Unbound*: «es un error suponer que mis composiciones poéticas se guíen únicamente por la propagación de ciertas formas. Mi finalidad ha sido familiarizar la ima-

ginación de los lectores escogidos con la bella representación de una idea de perfección moral». Como apostilla muy bien Gérard, Shelley se daba cuenta de que la poesía resultaría ineficaz si se limitaba a un punto de vista utilitario. De aquí que su idealismo resulte un ataque de flanco contra el materialismo burgués. En la famosa *Defensa de la poesía de Shelley* se encuentra esta deslumbrante afirmación: *Poetry, and the principal of Self of which money is the*

visible incarnation, are the God and Mammon of the World.

Hay que concluir con el propio Gérard que sería inútil pretender hallar en los poetas románticos ingleses un sistema de teorías perfectamente elaborado, pero cualquiera que sea la dificultad que esto ofrezca hay que reconocer un aspecto moral político y social del romanticismo que no es el que generalmente se atribuye a los poetas románticos, por lo menos a los continentales.—E. T. G.

RECHERCHES ET DÉBATS DU CENTRE CATHOLIQUE DES INTELLECTUELS FRANÇAIS :
L'Eglise, l'Occident, le Monde. Cuadernos núm. 15. Librairie Arthème Fayard. París, 1956.

El que se le haya impuesto al Centro Católico de Intelectuales Franceses la necesidad de estudiar, con la colaboración de diversos autores, el problema del futuro de la Iglesia a la luz del actual reflujo de Occidente es prueba de que el concepto de Cristianismo está seriamente adulterado por preocupaciones continentales e incluso nacionales, como consecuencia de la secularización del pensamiento occidental. Hemos aludido a lo continental, pero al hablar de Occidente no cabe referirse a la totalidad del continente europeo, como lo muestra Pierre-Henri Simon que precisa los contornos harto difusos de las nociones de mundo atlántico, Occidente y Europa en su interesantísima colaboración titulada *Qu'est-ce que l'Occident?* Para Pierre-Henri Simon, Occidente se reduce a un núcleo europeo constituido por Francia, Italia, España, Países Bajos, Inglaterra, Alemania renana y danubiana, aunque con proyecciones más o menos eficaces en los países escandinavos, Finlandia, Prusia, Silesia, Rumania y Polonia. «*L'Eglise est-elle l'Occident?*» pregunta a su vez Daniel-Rops. Opina que si teóricamente no lo es, en virtud del mandato evangélico de «Id e instruid a todas las naciones»,

las circunstancias históricas han «occidentalizado» el Mensaje universal de Cristo, si bien ha existido siempre en la Iglesia una corriente universalista que prevalecerá, señala finalmente el católico Daniel Rops sobreponiéndose al historiador que impera en el resto de su trabajo. El sacerdote J. Despont en *Rome et l'universalité catholique: simples notes d'histoire* aporta datos de positivo interés para un conocimiento del esfuerzo misional de la Iglesia, notablemente ensanchado y reconsiderado desde Benedicto XV, enlazando esta renovación de su acción con la llamada querrela de los Ritos en Extremo Oriente a finales del siglo XVII y derivada de la visión misional de San Francisco Javier.

Al impacto del Cristianismo en grandes áreas de civilización, cuales el Islam, la India, China, Japón, Africa Negra e Hispanoamérica corresponden otros tantos estudios presentados por nativos de esas regiones y complementados por otros de personas que conocen a fondo los respectivos problemas. Señalamos como tratado de mano maestra el trabajo del Padre Abdel-Yalil titulado *L'attente des musulmans et l'Occident chrétien* en que se impone a la conciencia cristiana el de-

ber de enfrentarse con los problemas de los países islámicos con auténtico espíritu de caridad, lo cual nos aleja un tanto del occidental. Los estudios sobre la India, China, Japón y el África Negra, que cada cual merecería una consideración especial, son otros tantos llamamientos a una acción informada por la estricta preocupación de propagar el mensaje universal de Cristo. Es decir, que aboga a favor de una integración de Occidente en lo universal cristiano. Por motivos contrapuestos a los que han llevado a mencionar el trabajo del Padre Abd-el-Yalil, señalamos el titulado *Chrétienté Latino-Américaine* que firma J. F. Pardo de Leygonier. Su pobre nivel cultural y tendenciosa información desentona en una obra escrita por un equipo de intelectuales preocupados de hallar la verdad. Baste decir que para este autor, Hispanoamérica hubo de esperar hasta los alrededores de 1835 para conocer un «cristianismo razonado». Ello induce a pensar que el cristianismo de los santos y beatos hispanoamericanos y el practicado por los misioneros de la escuela de San Francisco Javier, entre otros muchos, era un cristianismo «irrazonado». La inevitable deducción no deja de ser cómica. Finalmente, dentro de una tendencia ampliamente denunciada consistente a pensar el catolicismo en términos nacionales —franceses en este

caso—, citamos el trabajo del sacerdote Louis Capriotti que considerando el problema religioso de Hispanoamérica, en particular la carencia de clero local, llega a través de muy discutibles deducciones a concluir que «los países que han pasado por la Revolución francesa y por la Enciclopedia... son los más indicados en principio para aportar una ayuda sacerdotal de calidad a América Latina», «país de misión».

Como echará de ver el lector, después de un logrado intento para superar el error del Catolicismo como hecho occidental, el esfuerzo decae hasta coincidir con un complejo de cristianismo y patriotismo que vincula el Mensaje de Cristo a una área reducida de Occidente. Es casualmente aquella donde campea una inquietud religiosa que junto a frutos de auténtica santidad produce anomalías cuales los católicos de «derecha» y los de «izquierda» o progresistas, por cierto ampliamente acogidos en el seno del Centro Católico de Intelectuales Franceses. Habida cuenta de que *L'Eglise, l'Occident, le Monde* se propone otear el futuro del Cristianismo en cuanto hecho universal y no ya sólo occidental, forzoso es pensar que conclusiones de este tipo llevan a un pesimismo derivado de un estrechamiento del horizonte hasta lo pequeño nacional.—CARMEN MARTÍN DE LA ESCALERA.

Livre Blanc sur les camps de concentration soviétiques. Publicado por la Commission internationale contre le régime concentrationnaire. Ed. Le Pavois, París, 1951; 256 págs.

Constituida, como es costumbre, en Tribunal juzgador —bien que evidentemente en rebeldía—, la publicación comprende un total de cinco «sesiones» o «audiencias», en las que se examinan con deposiciones testificales y aportación de documentos una serie de casos que hacen referencia a las condiciones de internamiento, transporte, trato y trabajo en los campos de

concentración de la U. R. S. S. Algunos remontan a 1929, pero la mayoría se refieren a fechas más modernas, notablemente coetáneas a la segunda guerra mundial. La variedad de casos es enorme, refiriéndose tanto a nacionales rusos como a extranjeros, siendo de especial interés, por lo que España respecta, lo tratado en la cuarta audiencia (págs 124) en que se hace

referencia a los internados españoles republicanos. Son declaraciones oculares del testigo Prenzlau, judío estoniano que sufrió internamiento juntamente con dichos españoles, dos de los cuales murieron en su presencia.

A modo de anejos se insertan en el volumen una serie de documentos y de encuestas, de las cuales la IV hace

referencia nuevamente a los republicanos españoles internados en el campo de Karanganda (págs. 201 y sigs.). A las deposiciones de testigos se acompaña una carta de la Cruz Roja Internacional de Ginebra, fecha 2 de abril de 1948, en la que se gestiona un traslado posible de dichos internados a Francia.—A. Q. R.

JULES ISAAC: *Genèse de l'antisémitisme. Essai historique*. Calmann-Lévy, éditeurs. Paris, 1956.

Jules Isaac ha dedicado una abundantísima producción bibliográfica a los temas de la Historia religiosa judía. Especialmente, su *Jesús e Israel* ha despertado un enorme interés dentro de los sectores preocupados con estos temas. Hoy comentamos su *Genésis del antisemitismo* en cuyo fondo late, como en toda su obra, la inquietud por descubrir de una manera histórica el secreto del antijudaísmo. Tema difícil cuando además tiene el proyecto de señalar sus alcances, su desarrollo y su significación. E incluso de poner al teólogo en condiciones de hacer su interpretación definitiva sobre este fenómeno.

Partamos de la base de que la Historia de Israel tiene la característica especial de que su tiempo transcurre de tal manera que su pasado cobra relevancia sobresaliente ante su presente. Y entendamos, también como cuestión previa, que el término antisemitismo que vamos a manejar está tomado en su acepción vulgar y amplia de antijudaísmo. El antisemitismo se ha venido planteando como constante manifestación a través de la Historia como si constituyese ya un factor común en la misma. Pero, a pesar de ello, podemos preguntarnos: ¿Puede hablarse en realidad de un eterno antisemitismo? ¿Es del mismo signo el antisemitismo de todos los tiempos?

Desde luego que el antisemitismo tiene su realización histórica, como

vamos a ver, anterior al cristianismo e independiente de éste. Sus explicaciones son muy distintas.

Comencemos por referirnos a lo que constituye la primera parte de la obra de Isaac, esto es, el antisemitismo en la antigüedad pagana. Lo trata en las persecuciones de Egipto y en el éxodo del pueblo elegido, en los primeros tiempos de Diáspora, en las relaciones de Israel con el mundo griego, en el choque del helenismo y el judaísmo, en la cuestión judía en Roma y en cuanto conierne a la medida y límites del antisemitismo latino. Para Isaac nada permite afirmar después de este recorrido, en el que estudia minuciosamente los problemas, «que el antisemitismo sea tan antiguo como el judaísmo, o sea, que hubiera aparecido en el comienzo de la Historia de Israel». Los primeros vestigios podemos rastrearlos en el siglo V y en Egipto donde aparecen testimonios documentales de un antisemitismo antijudío. La dispersión explica, en cierto modo, cómo en un segundo momento la constitución de comunidades judías separadas, que permanecen fieles a la ley mosaica, provocan reacciones hostiles y sean, como sostiene Isaac, «la causa profunda del antisemitismo precristiano».

En la literatura griega, a los judíos no se les menciona antes del siglo IV y se les considera un pueblo de filósofos. En el siglo III aparecen en Egipto manifestaciones ya de opinión an-

tijudía. En el siglo II la resistencia judía a la helenización y los sucesos de la revuelta victoriosa de los maccabeos, que dan por resultado la reconstrucción de un Estado judío, además de circunstancias históricas de persecución, la explican. Alejandría se convierte entonces en el primer foco antijudío y el antisemitismo griego-egipcio la réplica más fuerte y vigorosa a la propaganda judía.

De Alejandría pasará este antisemitismo a Roma y a su Imperio. Y como eco y fundamentación de su existencia las actividades del judaísmo terrorista frente a los procuradores de Roma, el proselitismo judío en la Urbe y con ello el quebrantamiento de la paz romana, servirán de explicación al mismo. Tácito, en su obra, reproducirá literariamente tal estado de opinión, y Adriano empleará la persecución como arma política contra ellos.

Pero resumido así el planteamiento del antisemitismo pagano, la segunda etapa del mismo, esto es, el antisemitismo cristiano del primer milenio del cual se ocupa en la segunda parte de su obra, tiene un signo y un carácter distinto. Para Isaac significa la entrada en acción de una opinión antijudía organizada. A través de los capítulos dedicados a la revolución constantiniana, a las vicisitudes judías a lo largo de la edad media, del mundo bizantino, de la labor del Papa Gregorio el Grande, de la España visigótica, de la época carolingia de Agobardo, etc. trata de hacernos ver cómo se va gestando dentro del mundo cristiano una adversión al judaísmo, cuyas profundas causas quedan aún sin explicarse plenamente tras de la obra de Isaac.

Para Isaac no es el antisemitismo cristiano un fenómeno popular, sino la más acabada expresión del antagonismo «teológico y eclesástico» que

los separa. Y dicho antagonismo ha sido expresado para el autor de la génesis del antisemitismo» desde el lado cristiano mediante lo que él llama «enseñanza del menosprecio» hacia el pueblo deicida. Acompañan a dicho sentimiento la realización práctica de un sistema de restricciones, exclusiones, limitaciones y humillaciones que bautiza con el nombre de «sistema de envilecimiento» y que es realizado y llevado a término por el Poder secular. Su fundamento aparece claro para Isaac en el Código teodosiano.

Al comienzo y al final del siglo VI, Teodorico y Gregorio el Grande ofrecen muestras de justicia hacia los judíos. El siglo VII ofrece en oriente bizantino y en la España visigótica formas teocráticas con fórmulas de intolerancia. En el VIII encuentran los judíos protección en los carolingios y en el IX ascendencia y poder bajo Luis el Piadoso con la subsiguiente reacción de Agobardo. Finalmente, en el XI, las Cruzadas y el surgir de la «Gran Cristiandad» hace aparecer para los judíos una época de dificultades, durante la cual la práctica de la usura inaugurará el nuevo motivo de ataque contra el pueblo de Israel. Yo no sé ni me toca afirmar aquí si la explicación histórica del eterno antisemitismo de todas las edades podrá ser o no suficiente. Al comienzo de su obra Isaac nos dijo que ello constituye «la miseria y el misterio y quizás también la gloria de Israel» y, desde luego, la expresión más acabada de su paso por el mundo. Toda la tragedia de la Historia judía está pendiente de una esperanza para el autor: «de aquella esperanza en que advenga el tiempo de la purificación». Para cuantos creemos en cristiano, en la expresión virtuosa de la caridad.— PEDRO RIDRUEJO ALONSO.

V. V. STANCIU: *Justice penale et justice de defense sociale*. Separata de *La vie judiciaire*. Paris, 11 de julio de 1953; 10 págs.

Trátase en el presente trabajo de la defensa partidista de una tesis: la de la defensa social frente a lo que se denomina «justicia penal tradicional», aquejada, según el autor, de todo género de vicios e imperfecciones, dimanando notablemente de su carestía, lentitud y del legado formalista procedente del derecho romano. Repítense hasta la saciedad, como artículo de fe, los tópicos del positivismo, de cuyas frías cenizas renaciera el moderno defensismo social, haciendo especial hincapié en el del determinismo, que considera el solo científico, debiendo en tal cualidad sustituir al del libre albedrío, que sigue siendo el fundamento del Derecho penal clásico. Tacha de absurdo el principio de la responsabilidad moral, poniendo en su lugar el

del estado peligroso, único que debe contar a los efectos de la defensa de la sociedad. La conclusión no es otra que la de propugnar un tratamiento personal e individualizado del delincuente, colocando al hombre real en el centro de las preocupaciones del legislador y del juzgador. Como quiera que en ello están hoy conformes prácticamente todas las escuelas, no se comprende la razón de las precedentes diatribas contra el clasicismo y las al positivismo, dado que ni las la legalidad resultan en modo alguno opuestas a dicho postulado de individualización. Por lo cual, como tantar y aun combatiendo los argumentos del autor, sin aceptar las conclusiones del autor, sin aceptar veces sucede, pueden suscribirse los que tratan de sustentárselas.—A. Q. R.

ANTONIO MARONGIU: *Storia del diritto pubblico*. Principi e istituti di governo in Italia dalla metà del IX alla metà del XIX secolo. Instituto editorial cisalpino, Milán; 572 págs.

Italia no ha «desbautizado» su Historia del Derecho: sigue con las rotulaciones tradicionales, mientras Francia nos ofrece volúmenes con nuevas etiquetas. Lo importante, en verdad, es el contenido. Y esta obra de Marongiu, sobre la Historia del Derecho público, puede rotularse justamente de Historia de las instituciones sin que deje de ofrecer novedades gozosas.

Marongiu nos da un libro de perfiles. Menos datos, menos noticias, pero primeros planos más claros, perspectivas y horizontes más extensos. La comprensión y la valoración de las fases del desarrollo histórico ganan notablemente, aparte de lo que existe de original en el planteo y la prospección de esas mismas fases.

La Edad Media es vista en el juego del dualismo y de las autonomías,

en la concentración de los territorios y de los poderes. La Edad Moderna queda plenamente soldada por encima de la crisis que se suele advertir en el siglo XVIII. Toda la Edad Moderna es época de absolutismo, y no cabe distinguir el «ilustrado» de otro alguno. Los adjetivos los da la cronología: hay un absolutismo postmedieval y otro absolutismo prerrevolucionario. La época contemporánea es el tiempo de las tentativas y de las experiencias constitucionales: primer momento, con la revolución francesa y con la irrupción de aquellas tropas que iban repartiendo Constituciones; segundo momento, las restauraciones postnapoleónicas; tercero, el movimiento constitucional, y, en fin, cuarto y último, Constitución Albertina.

Para nosotros, españoles estudiosos del Derecho público en la Historia, la obra de Marongiu es doblemente valiosa, porque nos da una visión de conjunto como no se tenía desde el Manual de Arrigo Solmi; con mayor ímpetu, con mayor neutralidad, con método más riguroso; porque hace entrar a lo español en el horizonte propio, tal como era obligado, pero con una fijeza de contornos y una pulcritud de despliegues a la que no andamos acostumbrados. Es, pues, prenda de amistad hacia España, de acuer-

do, por lo demás, con lo que solía: aquel *Istituto parlamentare*, por ejemplo, donde tan justamente se exalta la aportación de los tratadistas y de las prácticas parlamentarias de Levante, en esa fragua de derecho político que fué la Cataluña medieval.

En resumen, un libro esperado, que será leído con fruto y que representa una aportación singularísima al acervo historiográfico de Occidente, porque Italia se ve ahí como es: centro receptor e impulsor de la vida política de media Europa.—JUAN BENEYTO.

FELICE BATTAGLIA: *Nuovi scritti di teoria dello Stato*. Dott. A. Giuffrè, Editore. Milano. 1955: págs. 8-258.

Entre los estudiosos italianos de la Filosofía del Derecho de primera fila, sin duda alguna, figura Felice Battaglia. Así lo demuestra su abundante producción científica, de lo que es buena prueba la edición de su *Nuovi scritti di teoria dello Stato*.

En el año 1939, poco antes de comenzar la segunda gran guerra, bajo el título *Scritti di teoria dello Stato* dió a la stampa el autor un trabajo en el que aparecieron diversas monografías y ensayos que evidenciaron su interés por los problemas del Estado. Concibe al Estado con espíritu idealista, como al órgano que reivindica un ideal creyendo así servir de medio para enraizarse en la misma realidad histórica. Su formación filosófica le lleva al logro de adecuar satisfactoriamente el problema que se plantea en torno al Estado, reduciendo a los más precisos términos, dentro del campo sociológico, la parcial visión de la dogmática jurídica.

Con pensamiento unitario, en la obra que presenta —*Nuovi scritti di teoria dello Stato*—, desarrolla una misma exigencia científica: la de presentar una serie de problemas del Estado que interesa comprender, como un todo orgánico, distribuyendo la materia en los siguientes capítulos:

I. El Estado y la Moral. II. Observaciones sobre la «realidad» del Estado. III. El dogma de la personalidad jurídica del Estado. IV. Realidad y personalidad del Estado. V. Más sobre «Estado de derecho». VI. El ordenamiento canónico. VII. Los Derechos fundamentales del hombre, del ciudadano y del trabajador. Esencia, evolución, perspectiva futura. VIII. La declaración de los Derechos sociales. IX. La protección internacional de los Derechos del hombre. X. El Derecho público general en el pensamiento de Orlando.

En este trabajo que comentamos del profesor Battaglia observamos no sólo una gradual mudanza del punto de vista defendido en sus precedentes escritos sobre esta materia, sino que vigorosamente plantea una nueva problemática que analiza y resuelve con un sentido idealista de la vida. Aquella fe en el Estado que tan orgullosa y segura se inspiraba en la exclusiva función poco a poco se atenúa ante la exigencia de patentizar en el derecho su autónoma formación, garantizando así la función misma del individuo en el Estado.

La pesquisa de la ciencia del Estado y la investigación de sus relaciones no sólo con la historia, sino

con los hombres y con los «entes» que de ellos proceden, queda abierta para los estudiosos por haberse marcado la ruta por el autor.

Nuovi scritti di teoria dello Stato

es un libro de excelente documentación e interesante bibliografía, exponente de cuanto interesa al progreso de una disciplina.—LUIS MENDIZÁBAL OSÉS.

PETER M. BLAU: *Bureaucracy in modern society*. Random House, New York, 1956; 127 págs.

El presente libro, breve como es, puede describirse con las palabras de Charles H. Page en el Prólogo, como «primer texto sociológico sistemático sobre la burocracia como tal». El tema teóricamente se encuentra aún en el estado en que lo dejó Max Weber; justamente es esta una de las contribuciones del autor alemán todavía no superadas. Toda empresa intelectual en este campo ha de empezar necesariamente en las conclusiones weberianas; empero, algo se ha progresado y no ha sido la menor la contribución del propio profesor Blau con su *The Dynamics of Bureaucracy* (Chicago, 1955), un estudio de las relaciones interpersonales en dos agencias gubernamentales, con especial énfasis en el análisis de los procesos de cambio burocrático. Esta aportación se basa, a su vez, en el interés despertado en la década 1930-1940 por el famoso estudio de la organización informal en una variedad de pequeños grupos de trabajo en la Fábrica Hawthorne de la Western Electric Company. (El fruto inmediato de tal investigación fué el redescubrimiento del «grupo primario», entonces, prácticamente en el nivel teórico alcanzado por Simmel y Cooley). Asimismo, la aportación del profesor Blau originase también en las enseñanzas de Merton en Columbia. El acento que pone Merton no sólo en las funciones, sino también en las disfunciones dentro de los sistemas, y, sobre todo, su clasificación de las funciones manifiestas y latentes ha ayudado a la imposición del análisis estructural-funcional como la vía sociológica moderna. A todo esto pue-

de unirse el interés de los sociólogos por la burocracia que ha producido recientemente libros como *TVA and the Grass Roots*, de P. Selznick (1949); *Patterns of Industrial Bureaucracy*, de A. W. Gouldner (1954), y *Union Democracy*, de S. M. Lipset, M. Throw y J. Coleman (1956), aparte de las traducciones de Weber y Michels en los últimos diez años. Aún más, en 1952 Robert K. Merton, A. P. Gray, B. Hockey y H. C. Selvin editaron *Reader in Bureaucracy*, desde entonces indispensable en todo curso universitario sobre la burocracia.

El esfuerzo básico de Max Weber, la concepción típica ideal de la burocracia, recalca el funcionamiento formal. Las principales características de una estructura burocrática, en el caso ideal típico weberiano, son: 1. especialización; 2. jerarquía; 3. sistema de reglas; 4. impersonalidad; 5. cualificación técnica y permanencia, y 6. eficiencia. Sin decirlo explícitamente, Weber proporciona un análisis funcional de la burocracia. No obstante, dos cosas —dice Blau— disculpa la concepción típica ideal: 1.º, que las organizaciones informales son necesarias a la operación de las organizaciones formales, y 2.º, que las relaciones informales y las prácticas no oficiales a menudo contribuyen a la eficiencia.

El capítulo tercero, consagrado al estudio de la burocracia en proceso, se ocupa de tres casos de organismos burocráticos en acción; uno de la armada, otro industrial y un tercero del Gobierno Federal. Y hace notar el autor: «Los estándares oficiales, lo

mismo que los no oficiales, las relaciones sociales formales igual que las informales, afectan los modos como se organizan las operaciones diarias de los grupos de trabajo, pero el resultado es una organización social en cada grupo de trabajo y no dos». Así, la burocracia puede definirse como una organización que maximiza la eficiencia en la administración, sean las que sean sus características formales, o como un método institucionalizado de organizar la conducta social en interés de la eficiencia administrativa. En base a esta definición, el problema central consiste en remover los obstáculos a la operación eficiente.

El capítulo quinto, sobre la burocracia y el cambio social, refleja una vez más la influencia mettoniana.

Ahora, del esquema de ajustamiento social construido en su trabajo sobre la estructura social y la anomía, según los objetivos y las normas socialmente establecidos. Y no sólo se trata el ritualismo burocrático, sino también la burocracia como medio de innovación. Nuevamente se acude a estudios empíricos y se comentan dos de los anteriormente citados.

El último capítulo, titulado «Burocracia y Democracia», plantea el problema de la compatibilidad. En él se considera la llamada «ley de hierro» de la burocracia de Michels, aunque no la «ilegitimidad del poder gerencial» suscitada por Drucker (*The New Society*, 1949).

En suma, este es el embrión de un futuro libro de texto sobre la burocracia. -SALUSTIANO DEL CAMPO.

New Letters of David Hume. Edited by Raymond Klibansky and Ernest C. Mossner. University Press Oxford, 1954.

Han sido varias las ediciones que se han hecho del epistolario de David Hume, desde la que en 1846 hizo John Hill Burton bajo el título de *Vida y correspondencia de David Hume* a la que últimamente ha hecho de una manera comprensiva y muy bien presentada J. Y. T. Greig, quien incluye 548 cartas de las cuales 59 eran de primera publicación y 120 no habían sido hasta él publicada íntegramente.

Raymond Klibansky y Ernest C. Mossner nos presentan ahora el descubrimiento hecho en Oxford, Londres, Edimburgo y Los Angeles de un nuevo lote de cartas que integran el libro que reseñamos. De las 127 cartas que comprende, 98 no se encontraban en la edición de Greig, 27 lo estaban sólo en parte y 2 han sido reeditadas por diversas razones, tal y como se señala en la introducción.

De entre las cartas comienza reproduciendo las dirigidas a Henry Ho-

me, con el cual Hume había tenido relación según afirman los «editores» des su época de estudiante en la Universidad de Edimburgo y que dan objeto a conocer el «panfleto» que contiene estudios en torno al tema de la Religión y la Moralidad, previo y prologal a su Tratado de la Naturaleza Humana. Las que intercambia con Robert Wallace en torno al problema de la población del mundo antiguo. Las de «camaradería» al Coronel James Edmonstone en que Hume se revela como un hombre de mundo». Las que dirigidas a Davenport y a Fitzherbert nos traen a colación su relación con Rousseau, incluso en el plano anecdótico que señalan algunas de ellas y su contraposición con aquél. Y aquellas otras a d'Alembert, como la de 15 de julio de 1766 en la que le detalla pasajes de su disputa con Rousseau y le incluye párrafos de la correspondencia habida entre ambos.

Y en plano literario y de historia

literaria su correspondencia con Thomas Percy. O en un plano filosófico la sostenida con Richard Price.

La carrera diplomática de Hume da infinidad de motivos para su correspondencia y toda su vida pública y los asuntos políticos e internacionales en que interviene, ocasiones para que sus cartas ilustren muchas de las situaciones en las que se encuentra y de las relaciones que sostiene.

A la colección siguen tres apéndices, en el primero de los cuales se incluyen las cartas de Richard Davenport a Hume escritas en los años 1766 y 1767, en el segundo de los apéndices las Memorias presentadas por Hume al Ministerio de Asuntos Exteriores de Francia y en el tercero algunas cartas más adicionales, escritas por Hume y con las que termina la obra.—PEDRO RIDRUEJO ALONSO.

JOHN A. HOUSTON: *Latin America in the United Nations*. Carnegie Endowment for International Peace, 1956.

La Institución Carnegie para el fomento de la paz internacional acaba de publicar un libro sobre *La América Latina en las Naciones Unidas*, que firman John A. Houston, Profesor de Ciencia Política en Knos College y prologado por el Profesor Ricardo J. Alfaro, jurista e intelectual panameño de fama internacional.

La obra está editada dentro de la colección destinada a difundir los distintos estudios sobre las Naciones Unidas y en la que han aparecido los estudios financieros y de presupuestos; el trabajo titulado *Coordinación Económica y actividades sociales; El papel político en la Asamblea General; La Corte Internacional*, y otros muchos.

El libro parte de la exposición ordenada de los principios y propósitos que animaron a los firmantes de la Carta de San Francisco, explicando lo que representó en la conciencia de las naciones hispanoamericanas la III Reunión de Ministros de Asuntos Exteriores de las Repúblicas Americanas, realizada en 1942, en la Ciudad de Río de Janeiro. A partir de las afirmaciones mantenidas en esta primera Reunión, que el autor estudia con detenimiento, las diferentes iniciativas e intereses defendidos por las Naciones de Iberoamérica, en orden a los distintos puntos que constituyen la base estructural de la Organización de las Naciones Unidas.

En el segundo capítulo se estudia con extraordinario detenimiento el papel de las organizaciones regionales y las cuestiones legales surgidas de esta consideración que, como bloque geográficamente vinculado se hace de las naciones hispanoamericanas.

Dentro del propósito general evidenciado por el autor de adarar el cometido que han llevado en las Naciones Unidas las Repúblicas Hispanoamericanas, revelando la importancia y significado del papel que han desempeñado las naciones hispanoamericanas en la estructuración de la política de las Naciones Unidas.

Especial interés alcanza el estudio de la actitud latinoamericana respecto de los problemas planteados al organismo internacional como consecuencia de la existencia de unos territorios dependientes, tales como Marruecos, Túnez, Argelia y Chipre, punto éste en el que se pueden dar distintos criterios en los diferentes países iberoamericanos.

El último capítulo del libro estudia la actuación de la CEPAL, refiriéndose a los últimos acuerdos de su Comité de Comercio, relativos a establecimiento de unas bases para una comunidad económica del mundo hispanoamericano. Se estudian también en este mismo apartado la influencia de la opinión hispanoamericana en distintos organismos internacionales de carácter económico.

Por último, una serie de apéndices editan por vez primera los porcentajes de solidaridad e identidad en los votos de las naciones hispanoamericanas en las reuniones de la Asamblea General y en la conferencia de las Naciones Unidas.

Estos porcentajes, expuestos median-

te esquemas gráficos y aclarados algunas veces por unas tablas de recuento extraordinariamente claras, sirven para dar una idea exacta de la unidad de criterio y opinión manifestada por las naciones hispanoamericanas, en su actuación dentro de la O. N. U.—B. CH.

CHESTER MARTIN: *Foundations of Canadian Nationhood*. University Press. Toronto, 1955.

En su libro *Foundations of Canadian Nationhood*, Chester Martin, profesor en la Universidad de Toronto, traza los fundamentos sobre los cuales descansa íntegramente la madurez política del Canadá. No se trata, desde luego, de una Historia del Canadá partiendo de aquel capitán Button, que en 1613, pensando en el Emperador de Catay, pasó el invierno en la boca del río Nelson, en la Bahía de Hudson, y proclamó el dominio sobre esa vasta extensión del Rey Jacobo I de Inglaterra.

Su autor, por una serie de importantes hechos políticos, nos va marcando perfectamente el camino seguido por esta Nación para la obtención de una mayoría de edad política sin pasar por la revolución o la guerra civil como la mayoría de las naciones americanas. Y nos dice que el proceso hacia esa madurez política fué lento, más aún si se compara con el de los Estados Unidos.

Nos habla del mecanismo torpemente irresponsable que seguía el antiguo sistema colonial en el Canadá. De que los sucesivos atributos de autonomía que se alcanzaron se debieron principalmente a la labor de hombres sagaces que dejaron inequívocas muestras de su trabajo tras ellos. Asimismo, refleja las tradiciones políticas dominantes, siendo una de ellas la de una república independiente inspirada por más de un siglo de antipatías que degeneró en un amargo conflicto, nunca olvidado, y añade que la autonomía política siempre estuvo con-

dicionada en muchos puntos por la de los Estados Unidos, debido, principalmente, a su proximidad.

En el primer capítulo de esta obra, *Prospect and Retrospect*, nos fija la más señalada crisis que luego determinaron su soberanía. Al hablar del parlamentarismo en las provincias británicas nos da los principales axiomas que mantenían: 1.º El hallarse en convicción, subsecuentemente justificado por los acontecimientos de que pretendiendo primero el control del Consejo ejecutivo se le podían añadir todas las demás funciones. 2.º Que el Gobierno responsable fuese conseguido por disciplinados partidos políticos. Hace resaltar a este respecto las discusiones que se produjeron entre la Alta y la Baja Canadá durante el período de formación de los partidos políticos y cómo, la Asamblea del Bajo Canadá que se creó en 1791, la controló casi desde el principio la mayoría franco-canadiense.

Esos dos axiomas fueron piezas principales para las relaciones entre las provincias. Se refiere a la coexistencia de las dos tradiciones, inglesa y francesa, y a su asociación, siempre con más diferencias sustanciales que con afinidades, destacando el «Quebec Act» de 1774, así como el adelanto y perfección administrativa que siempre tenía esta provincia, hasta el extremo de que dentro de los planes y sistemas de organización que para todas sus colonias emitía Inglaterra, generalmente descontaba la de Quebec por sus especiales caracterís-

licas, indicando que una de las principales razones de la veneración que para el Canadá francés tenía el «Quebec Act» era su aspecto religioso. Del gobierno del «Quebec Act» decían la mayoría de los políticos ingleses que era tiránico y despótico y que subyugaría a las otras colonias y a la misma Inglaterra. La tradición del gobierno colonial francés se mantuvo incólume durante diecisiete años en Quebec hasta que el «Constitucional Act», de 1791, restauró la forma constitucional de una «provincia real» para los realistas del Alto Canadá y la extendió por primera vez a los nuevos súbditos del Baja Canadá.

En la segunda y tercera parte del libro nos habla sobre la autonomía y la Unión británico-americana, señalándonos con detalle la evolución hacia la suficiencia política canadiense después de la gran escisión de la revolución americana, y dice que con la amalgama de estos dos factores, au-

tonomía y unión, la inequívoca tendencia hacia la soberanía es gradualmente acelerada.

La cuarta y última parte está consagrada a la expansión del Canadá, señalando que la expansión política fué simbolizada en la «British North America Act», de 1867, mientras que la fisicogeográfica a través del continente fué guiada por la construcción de los «Canadian Pacific Railways», proeza que se hizo realidad por la contribución conjunta del binomio estadista-empresa. Solamente con una expansión política y física era posible intentar la expansión demográfica canadiense con alguna esperanza de éxito. Con la organización de Alberta y Saskatchewan en 1905, la gigantesca calzada de las provincias a través del continente se completó y la preocupación por unas bases inmediatas de la soberanía canadiense pudieron llegar a su fin.—AURELIO DE LAS HERAS PEÑARANDA.

HERMANN J. HÜFFER: *Sant'Jago. Entwicklung und Bedeutung des Jacobuskultes in Spanien und dem Römisch-Deutschen Reich.* München, 1937; 88 págs. con 8 fotograbados y 1 mapa.

Tras de un breve pero excelente prólogo del Rector de la Universidad de Santiago de Compostela, profesor doctor Legaz y Lacambra (que se inserta, además, en su original castellano), el conocido historiador de Munich expone en apretada síntesis sus interesantes observaciones sobre la evolución e importancia del culto jacobeo en España y en el Imperio Romano-Germánico. Por estimarlo de interés creemos conveniente para encuadrar mejor esta sencilla recensión ofrecer previamente los títulos de los capítulos, suficientemente expresivos, de que consta el librito de Hüffer: I. Comienzo de la Reconquista española y descubrimiento del sepulcro de Santiago. II. El culto jacobeo y los esfuerzos leoneses por la hegemonía en la lucha contra los moros. III. El camino de peregrinación a Santiago, den-

tro de España. IV. Desarrollo del culto jacobeo en el Imperio Romano-Germánico. V. Peregrinaciones alemanas a Compostela. VI. Peligros y crítica de la peregrinación. VII. Arte y vida popular referente a Santiago; y VIII. El culto jacobeo como expresión del sentimiento de comunidad occidental.

Bajo el signo rector de tales ideas, inteligentemente sistematizadas y expuestas, el autor de la obra —conocido merced a gran número de trabajos acerca de la historia y de la cultura hispano-alemana (1)— investiga

(1) En esta misma Revista de Estudios Políticos, vol. 56, año 1951, apareció su magnífico artículo «Las Relaciones Hispanogermánicas durante 1.200 años». Asimismo en el número 7 de *Civileña*, publicó su estudio «Los hallazgos en la Catedral de Toledo y la Corona Real de Castilla».

todo ese problema del culto al Apóstol Santiago, mostrando, en primer lugar, la Reconquista española y el culto a nuestro Santo Patrón en lucha contra los moros, así como los numerosos caminos de peregrinación hacia el sepulcro de Santiago; después trata del espacio global europeo de la llamada por tantos autores «christianitas medieval», y en particular de los efectos de asombrosa difusión del culto jacobeo en el antiguo Imperio Romano-Germánico con todo su sinnúmero de organizaciones, cofradías, rutas de peregrinaciones, monasterios, iglesias y capillas. Asimismo trata de las tan extensas peregrinaciones a Compostela y de sus personalidades rectoras, abordando con nuevos resultados las principales comarcas de culto del tronco bávaro, incluyendo el Tirol, la Renania, Suiza y los espacios de la Liga Hanseática. No omite el autor naturalmente, para que no falte a su cuadro panorámico la menor pincelada, los peligros y la crítica de la peregrinación, a la que opone la fortísima irradiación del culto jacobeo alemán sobre el arte y la vida popular, que son representados con valiosos grabados, en parte desconocidos, que transforman a este librito en una auténtica joya bibliográfica para los entendidos. Un rico material científico —nuevo y de primera mano en no pocas ocasiones— expuesto en forma gráfica, brinda a los lectores en general la posibilidad de familiarizarse con una de las latrías más originales e importantes

--tanto política como culturalmente—, como expresión del sentimiento de comunidad occidental.

La veneración al Apóstol Santiago como Patrón de España se remonta, como es sabido, a la Edad Media y llega muy dentro de la Edad Moderna, desbordando con mucho el marco del culto a los demás Santos. Su significado como «Matamoros» y guerrero victorioso en la lucha centenaria de la Reconquista contra el Islam para recobrar todo España no se extinguió nunca en nuestro país. Ya al poco tiempo del descubrimiento del sepulcro de Santiago, a comienzos del siglo IX, convirtiéndose aquél en reliquia nacional de España y dió creciente impulso a la Reconquista y al Estado cristiano rector de la Península: Castilla y León. Cientos de miles de peregrinos de todo el mundo --no siendo Alemania, el país que menos aportó-- acudieron en masa a Compostela, que así, además, pasó a ser el colector de la cultura occidental, la ciudad española más europea. El camino de Compostela abarcaba la «Cristiandad medieval» y contribuyó a crear lo que hoy llamamos el Occidente. El culto jacobeo, que a través de los siglos ejerció su influjo traspasando todas las fronteras nacionales, fué uno de los períodos más intensos en la formación de esa comunidad occidental que desgraciadamente, en la hora presente, no parece desea encontrar el aglutinante que necesita. — JOSÉ LUIS DE AZCÁRRAGA.

P. ROHRBACH: *Aufgang der Menschheit. Der Gottesgedanke in der Welt*, Kohlhammer Verlag, Stuttgart, 1953; 368 págs.

El autor, historiador, teólogo y científico, todo en una pieza, nos da una síntesis, que quiere ser la realización suprema de una vida que —en la última singladura de sus ochenta años— todavía se atreve a un libro que es una verdadera «Weltanschauung». El hecho no es inusitado en tierra germana. Y fácilmente se engañaría quien

al leer el título y, sobre todo, el subtítulo, acusara de una cierta falta de pudor literario al autor respetable, y tomara igualmente sus confesiones del Prólogo, a título oneroso de infantilismo transnochado.

El libro, con todo, si nos parece un verdadero alarde de potencia intelectual, no nos satisface ni en su

contenido ni en sus conclusiones. Porque la primera auténtica manifestación del hombre no se produzca sino con la aparición de lo «religioso-transcendente», tiene tanta verdad que no necesitamos —como el autor— esperar a que se produzcan las religiones históricas.

Y es que el autor niega precisamente y radicalmente la misma esencia de toda religión histórica, que le sirve de base a su libro, al entenderla como un puro eticismo religioso. La religión, por ejemplo, de Israel es una religión positiva que surge bajo la llamada de Jehová, que saca a Abraham de su patria para hacerle padre de los creyentes. Y Jehová es un Dios histórico (quiero decir: que irrumpe en la historia) que mueve personalmente la historia del pueblo elegido.

Ahora bien, el autor —como puede fácilmente colegirse del subtítulo— se empeña en ver categorías ideales y transcendentales allí donde tiene única-

mente que hablar la historia. Sucede lo mismo cuando a la evolución histórico-religiosa que termina en el hombre histórico que es Jesús de Nazaret, la contempla el autor «desde la *marcha dialéctica de una idea religiosa*»; ésta cobra claridad y fijeza en su desarrollo; pero todo queda en un escamoteo confuso cuando se le quiere hacer libre curso al espíritu de sistema. En tales casos, el autor puede impunemente clamar lo mismo contra Roma que contra Weimar porque el «ideal» plasmado por la figura de Jesús no puede realizarse en el tiempo. Y menos, claro está, en esa decantada ilusión decimonónica de una bonachona felicidad eticista.

El autor, en su libro, abre, es verdad, unas perspectivas sobre el futuro de esta marcha religiosa de la humanidad, solemne y majestuosa, que resultan sobremanera optimistas; pero estamos seguros de que la inmensa mayoría de los hombres de nuestros días no le podrán seguir en su optimismo.—JOAQUÍN MARÍA ALONSO.

VON MANGLODT-KLEIN: *Das Bonner Grundgesetz, Kommentar*. Segunda edición corregida y aumentada. Editorial Franz Vahlen. Berlín y Frankfurt, 1956; 352 págs.

El comentario de Von Mangoldt a la Constitución de la República Federal alemana es obra modelo en su género y, sin duda, el tratado más acabado que sobre el tema se ha publicado.

Desde la aparición de la primera edición han sido tantos los acontecimientos políticos que han acaecido y tantas las dificultades de aplicación de la Constitución federal que una revisión del libro se estaba echando ya de menos.

Después de la muerte del famoso jurista de Kiel la labor de revisión y ampliación del comentario ha caído en manos de persona tan bien preparada para estas lides como Friedrich Klein.

Alemania occidental se encuentra

actualmente en un momento de efervescente actividad política: remilitarización, integración del Sarre, nuevas perspectivas sobre los territorios perdidos al otro lado de la línea Oder-Neise.

Todos estos problemas plantearán cuestiones más o menos importantes y difíciles de tipo de aplicación de la Constitución. (En estos días se ha discutido no poco sobre si debería o no reformarse la Constitución para el próximo caso que se presenta de la integración del Sarre. ¡Cuánto no se ha hablado y discutido sobre lo mismo a propósito del rearme!).

El comentario de Von Mangoldt-Klein no puede ser más actual.—D.

